

Dirección General de Contraloría Municipal
Torreón, Coah. A 03 de Julio del 2014
OFICIO No. CMT2475/03072014/229
Asunto: Contestación Acuerdo de Admisión
Clasificación Pública
Folio solicitud: RR00017914
Expediente: UTM 229/2014

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Presente:

En forma y tiempo, someto a su consideración el desahogo de la vista del sujeto obligado, respecto del recurso de revisión RR00017914 interpuesto por el recurrente Yolanda Ríos dentro del expediente 229-2014, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio 00232314 que cita:

“A la Lic. Gabriela Casale, si esta dentro de su obligación investigar porque Aurelio Rivera Rodríguez ex policía municipal aparece en la nomina de la contraloría municipal pero trabaja en matamoros, en el rancho del ex contralor Lauro Villarreal, en Congregación Hidalgo. ¿Que sanción y a quien se debe de aplicar?”

Se da contestación a través de oficio 160/2ª.Sindica/Sala Regidores procedente de la segunda sindicatura del R. Ayuntamiento de Torreón, el cual se anexa a este documento.

Sin más por el momento, reitero a usted el compromiso de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



Torreón, Coahuila, a 01 de julio de 2014
Of. No. 160/ 2ª.Sindica/Sala Regidores
Asunto: El que se Indica
Clasificación: Público

Lic. Jorge Arturo Palomo Gómez
Director de la Unidad de Transparencia Municipal
Presente.-

En alcance a su oficio No. CMT 2472/26062014/229, referente a la solicitud presentada por medio del sistema electrónico INFOCOAHUILA con número de folio 00232314, me permito señalar lo siguiente:

Las funciones correspondientes al Síndico de Vigilancia, se encuentran establecidas en el Artículo 106-A del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como en el Artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; mismos que cito a continuación para pronta referencia:

ARTÍCULO 106-A. *Son facultades, competencias y obligaciones de los síndicos de vigilancia de la primera minoría, sin detrimento de aquellas que correspondan al síndico de la mayoría:*

- I. Coadyuvar en la vigilancia de la correcta aplicación del presupuesto de egresos y, en su caso, asistir a las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería del Municipio.*
- II. Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado.*
- III. Participar, en los términos que correspondan, en la formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, los que deberán inscribirse en un libro especial con expresión y destino de los mismos, vigilando que dicho inventario esté siempre actualizado.*
- IV. Solicitar y obtener del tesorero municipal, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión financiera municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones.*
- V. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto.*
- VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento.*
- VII. Las demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables en materia de vigilancia financiera municipal.*

Artículo 24. *Son atribuciones del Síndico de Vigilancia, sin detrimento de aquellas que correspondan al Síndico de Mayoría:*





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE


- I. *Coadyuvar, en la vigilancia de la correcta aplicación del presupuesto de egresos y, en su caso, asistir a las vistas de inspección que se hagan a la tesorería del Municipio.*
- II. *Vigilar, que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y, que se remita en tiempo y forma al Congreso del Estado.*
- III. *Participar, en los términos que correspondan, en la formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio, los que deberán inscribirse en un libro especial con expresión y destino de los mismos, vigilando que dicho inventario esté siempre actualizado.*
- IV. *Solicitar y obtener del tesorero municipal, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión financiera municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones.*
- V. *Asistir puntualmente a las sesiones del cabildo, con derecho a voz y voto.*
- VI. *Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento.*
- VII. *Proporcionar toda la información requerida para la creación de su perfil dentro del monitor de cabildo;*
- VIII. *Recibir por conceptos de gastos de gestoría la cantidad mensual cuyo monto autorizará el propio Ayuntamiento.*
- IX. *Elaborar los informes solicitados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, para el funcionamiento del monitor de cabildo, lo anterior conforme a las obligaciones establecidas dentro del Título IV del presente Reglamento.*
- X. *Las demás que le señalen los reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables.*

Si bien, dentro de las atribuciones de esta Sindicatura de Vigilancia, no se encuentra el sancionar lo señalado por el solicitante, me permito muy atentamente hacerle llegar la información recabada por la suscrita:

El Sr. Aurelio Rivera Rodríguez aparece en la Nómina correspondiente al mes de mayo, en calidad de Auxiliar General, número de empleado 027873, con fecha de ingreso de 1 de julio de 2012. Así mismo, me permití solicitar los datos correspondientes con respecto al mismo al Área de Recursos Humanos, misma que anexo para pronta referencia de la cual aún no he recibido respuesta.

Sin otro particular, me suscribo enviándole un cordial saludo, y esperando la información contenida en el presente escrito atienda favorablemente la solicitud realizada.

Atentamente,
"2014 Año de las y los Jóvenes Coahuila"


LIC. GABRIELA CASALE GUERRA
SINDICA DE VIGILANCIA
ADMINISTRACION 2014-2017



c.c.p./archivo



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Torreón, Coah. 16 de Junio 2014
Of. No. 0143/ 2ª.Sindica/Sala Regidores
Asunto: Solicitud Información
Clasificación: Publico

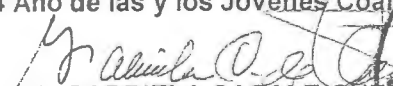
Ing. Gerardo Woo Márquez
Dir. De Recursos Humanos
Torreón, Coah.
Presente.-

Estimado Ingeniero:

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, me sea proporcionada el área de adscripción del C. AURELIO RIVERA RODRIGUEZ, así como su percepción mensual, antigüedad y su CVE sindical., esto con la finalidad de rendir una información solicitada por la Unidad de Transparencia Municipal.

Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente, y en espera de que información solicitada me sea informada a la brevedad posible, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"2014 Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"


LIC. GABRIELA CASALE GUERRA
SINDICA DE VIGILANCIA
ADMINISTRACION 2014-2017



c.c.p./archivo

